PRORROGA 1° AL CONTRATO No. 395 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, **GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.729 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según Resolución de nombramiento No. 036 del 03 de febrero de 2017 proferida por el Director General, quien tomó posesión a través del Acta No. 004 del 03 de febrero de 2017 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, y por la otra parte, **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.,** identificada con Nit. 830.021.507.3, con matrícula No. 00732364 del 11 septiembre 1996, constituida mediante escritura pública No. 4.086 de la Notaria 18 de Bogotá del 28 de agosto de 1996, inscrita el 10 de septiembre de 1996, bajo el No. 554.199 del libro IX, representada legalmente por **JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.368.677, quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prorroga No. 1° al contrato No. 395 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 395 el 29 de mayo de 2020, con el objeto de *"ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDES OPERATIVA, DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.",* por un valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($113.400.000).

2. Que en el contrato se pactó como plazo de ejecución, nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato; es decir, desde el 8 de junio de 2020, hasta el 7 de marzo de 2021.

3. Que mediante modificación 1 del 26 de junio de 2020, se eliminó la obligación general señalada en el numeral 8 del literal A. OBLIGACIONES GENERALES, de la CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del contrato No. 395 de 2020.

4. Que la Supervisión del contrato, mediante comunicación interna con radicado 20211330039483 del 2 de marzo de 2021, remitió a la Secretaría General la

justificación de la prórroga 1 al contrato, la cual forma parte integral del presente documento.

5. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: *…"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*

8. Que la presente prórroga No. 1° al contrato no requiere certificado de disponibilidad presupuestal.

9. Que en Comité Virtual de contratación No. 009 del 5 de marzo de 2021 fue aprobada la prorroga 1 al contrato 395 de 2021, la cual consta en Acta No. 009-2021 y forma parte integral del presente documento.

10. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato No. 395 de 2020 por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicial, es decir; desde el 8 de marzo de 2021 hasta el 7 de mayo de 2021.

PRORROGA 1° AL CONTRATO No. 395 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias contenidas en la Garantía Única de Cumplimiento, y de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con la presente prórroga y cargarlas en el Secop II para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **5 DE MARZO DE 2021**

Firmado electrónicamente
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención.
Ordenador del Gasto por Delegación.

Firmado electrónicamente
JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ
Representante Legal.
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.
Contratista

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: Lilian Mendoza Monroy – Abogada – Secretaría General.
Proyectó: Nelson Silva Obando - Profesional Universitario - Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO N° 395 DEL 29 DE MAYO DE 2020.

OBJETO CONTRATO: "ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDES OPERATIVA, DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ."

PROCESO DE SELECCIÓN: SASI 001 2020

VALOR: $ 113.400.000,00

PLAZO INICIAL: 9 MESES

SUPERVISOR: JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO

CONTRATISTA: COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI S.A.S
La Subdirección Técnica de Producción e Intervención y la supervisión del contrato No 395 de 2020 solicita la suscripción de una Prorroga por un plazo de 60 días calendario.

JUSTIFICACION TÉCNICA

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – U.A.E.R.M.V., es una Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, creada por el Acuerdo No. 257 de 2006, organizada como unidad administrativa especial de carácter técnico, Tiene como objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.
En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:
a. "Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f. Ejecutar las actividades de conservación de la Cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Además de lo anterior y considerando que el contrato actualmente tiene fecha de terminación el 07 de marzo de 2021 y que a la fecha se ha ejecutado el 68% del valor total, esto teniendo en cuenta que, el contrato en su mayor parte se desarrolló en tiempo de emergencia sanitaria nacional, por lo que se vio disminuida la cantidad de unidades sanitarias requeridas en los frentes de obra, lo cual afectó la proyección mensual de facturación que se había definido desde el inicio del contrato y que la Entidad requiere de la continuidad en la prestación del servicio de baños portátiles mixtos, con el fin de brindar las garantías suficientes a sus trabajadores y contratistas, especialmente de aquellos que se encuentran en los diferentes frentes de obra y sedes de la Entidad para el desarrollo de las actividades asociadas a la misión de la U.A.E.R.M.

Así también, teniendo en cuenta que, el nuevo proceso de contratación del alquiler, se encuentra en proceso de estructuración desde el mes de enero de 2021 y de acuerdo a los tiempos establecidos en la plataforma SECOP II se legalizará en el mes de mayo de 2021.

Por lo anterior se requiere de la continuidad en la prestación del servicio de baños portátiles mixtos, por lo cual se solicita una prórroga de 60 días calendario para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, mientras se adelanta el nuevo proceso contractual.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El contrato suscrito con Colombiana de Ingeniería Combi S.A.S se encuentra vigente y conforme a la demanda del servicio de este, se ha ejecutado por servicios efectivamente facturados, un 68% del presupuesto, lo anterior con corte a la última factura presentada correspondiente al mes de enero de 2021. El comportamiento y estado financiero del contrato se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 113.400.000,00	100%
VALOR ADICIÓN	$ 0	0
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 76.815.000,00	68%
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$ 36.585.000,00	32%
TIEMPO DE EJECUCIÓN CONTRATO		
TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)		9
TIEMPO CONTRACTUAL RESTANTE PARA EJECUCIÓN (MESES)		0

Que, de acuerdo al valor promedio de facturación mensual del contrato, que es $ 9.900.000 pesos m/cte. y que, con la prórroga de 60 días solicitada, la nueva fecha de terminación sería en el mes de mayo de 2021, se realizó la siguiente proyección:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Pago mes de febrero 2021	$ 9.900.000	76%
Pago mes de marzo de 2021	$ 9.900.000	85%
Pago mes de abril de 2021	$ 9.900.000	93%
Pago mes de mayo de 2021	$ 6.885.000	100%

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El objeto de los contratos que celebran las Entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causal del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración. Que el artículo 13 de

la Ley 80 de 1993 establece: “ART. 13 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley (…)” El Estatuto de contratación en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales, respecto de lo que manifiesta: “(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.
El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “ las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.”
Teniendo en cuenta la información contemplada en la presente justificación, la Supervisión del contrato Considera conveniente prorrogar el contrato No 395 de 2020 por un plazo de 60 días calendario, en el mes de mayo de 2021. El contrato está vigente a la fecha de suscripción de la presente justificación de prórroga.
El contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución de este. Se anexa a esta justificación de prórroga los siguientes documentos:

1. Acta No 1 de inicio del contrato 395 de 2019.

Finalmente, para todos los efectos legales, la mencionada prorroga no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como, precios, obligaciones, alcance, ajustes entre otros; la presente justificación se suscribe por el supervisor del contrato en mención.

Documento 20211330039483 firmado electrónicamente por:

JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO, Gerente GASA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha firma: 02-03-2021 14:46:38

Revisó: BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO - contratista - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO



938382493654c3872d889ee33f02a516d3e558efbad6a8e26b49bf067818f04d

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACTA No. 009-2021
COMITÉ DE CONTRATACIÓN VIRTUAL DE LA UAERMV
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°009 DE 2021

Cumplido el término previsto para efectuar aprobación, inquietudes, comentario y/o interrogantes sobre los asuntos puestos a consideración del Comité de Contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, a través de correo electrónico remitido el día 4 de marzo de 2021, se procede a dar cierre el mismo, así:

PARTICIPANTES

ÁLVARO SANDOVAL REYES	Director General
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ	Subdirector Técnico de Producción e intervención
LIBARDO CELYS YADURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento Malla Vial Local
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General
LUZ DARY CASTAÑEDA HERNANDEZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica
DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO	Jefe Oficina Asesora de Planeación
EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO	Jefe Oficina Control Interno
MARIELA GRASS CHAPARRO	Asesora Dirección General
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Gerente Ambiental, Social y Atención al Usuario
ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR	Secretaria Técnica Comité de Contratación

ORDEN

1. **Verificación Quórum**
2. **Temas sometidos aprobación.**
3. **Intervenciones realizadas través de correo electrónico**
4. **Votación.**

1. **Verificar Quórum (Resolución 300 de 2019 que modificó la resolución 092 de 2013).**

El día 5 de marzo de 2021 se remitió la convocatoria extraordinaria número 009 de 2021 del Comité de Contratación a todos los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con lo señalado en la resolución N° 300 de 2019, así:

ACTA No. 009-2021
COMITÉ DE CONTRATACIÓN VIRTUAL DE LA UAERMV
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°009 DE 2021



Cumplida la fecha y hora establecida para llevar a cabo el cierre del mismo, se pudo constatar que se contó con la participación de la mayoría requerida para deliberar en el Comité de contratación.

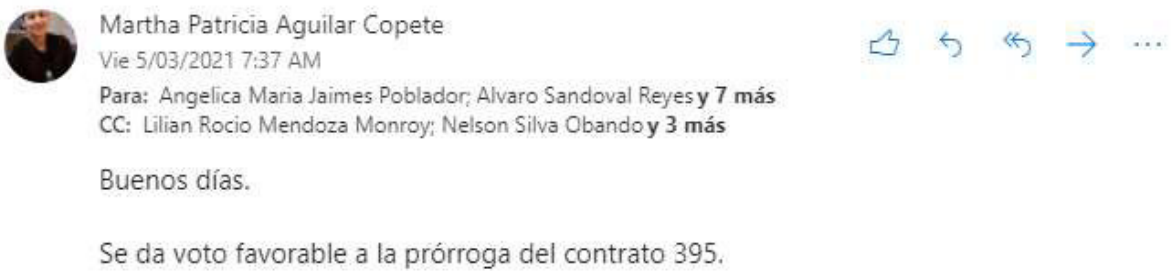
2. **Temas que se abordaron en la sesión virtual del comité de contratación**

1. **PRÓRROGA No.1** AL CONTRATO N° 395 DEL 29 DE MAYO DE 2020. **OBJETO:** ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDES OPERATIVA, DECPRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LASCACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ. **CONTRATISTA:** COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI S.A.S

 PRÓRROGA SOLICITADA: La Subdirección Técnica de Producción e Intervención y la supervisión del contrato No 395 de 2020 solicita la suscripción de una Prorroga por un plazo de **60 días calendario.**

3. Intervenciones realizadas través de correo electrónico

SECRETARIA GENERAL



ACTA No. 009-2021
COMITÉ DE CONTRATACIÓN VIRTUAL DE LA UAERMV
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°009 DE 2021

DIRECTOR GENERAL

AR

Alvaro Sandoval Reyes
Vie 5/03/2021 7:38 AM
Para: Martha Patricia Aguilar Copete; Angelica Maria Jaimes Poblador **y 7 más**
CC: Lilian Rocio Mendoza Monroy; Nelson Silva Obando **y 3 más**

Apruebo la prórroga del contrato de baños

Alvaro Sandoval Reyes
Director General
Dirección General
Unidad Mantenimiento Vial
Teléfono: (+57-1)3779555 Ext1003
Sede Administrativa: Av Call 26 No 57- 41
Torre 8 / Piso 8

DIRECTOR TÉCNICO MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



Libardo Alfonso Celis Yaruro
Vie 5/03/2021 7:40 AM
Para: Angelica Maria Jaimes Poblador; Alvaro Sandoval Reyes **y 7 más**
CC: Lilian Rocio Mendoza Monroy; Nelson Silva Obando **y 3 más**

Buenos días.

Doy voto favorable a la prórroga del contrato 395.

DIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN



Giacomo Santiago Marcenaro Jimenez
Vie 5/03/2021 7:49 AM
Para: Libardo Alfonso Celis Yaruro; Angelica Maria Jaimes Poblador **y 7 más**
CC: Lilian Rocio Mendoza Monroy; Nelson Silva Obando **y 3 más**

Voto favorablemente la modificación contractual sometida a consideración del comité.
Giacomo Marcenaro
Subdirector Técnico
Subdirección Técnica de Producción e Intervención
Unidad de Mantenimiento Vial

ACTA No. 009-2021
COMITÉ DE CONTRATACIÓN VIRTUAL DE LA UAERMV
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°009 DE 2021
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



Diana Marcela Del Pilar Reyes Toledo
Vie 5/03/2021 8:02 AM
Para: Angelica Maria Jaimes Poblador; Alvaro Sandoval Reyes **y 7 más**
CC: Lilian Rocio Mendoza Monroy; Nelson Silva Obando **y 3 más**

Buenos días

Se da voto favorable a la modificación contractual 395 de Alquiler de Unidades Sanitarias.

4. VOTACIÓN

En desarrollo de la sesión virtual N° 009 de 2021, se recibieron cinco votos por parte de los integrantes del Comité de Contratación de la UAERMV, así:

INTEGRANTE	VOTO	Fecha y hora Correo electrónico
Director General	APROBADO	Vie 5/03/2021 7:38 AM
Subdirector Técnico de Producción e intervención	APROBADO	Vie 5/032/021 7:49 AM
Subdirector Técnico de Mejoramiento Malla Vial Local	APROBADO	Vie 5/03/2021 7:40 AM
Secretaria General	APROBADO	Vie 5/03/2021 7:37 AM
Jefe Oficina Asesora de Planeación	APROBADO	Vie 5/03/2021 8:02 AM

ESTADO: APROBADO

En los anteriores términos se finaliza la presente sesión virtual N° 009 del Comité de Contratación de la UAERMV.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
N.I.T. : 830.021.507-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00732364 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MAYO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 1,527,105,169

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 B NO. 2 39 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAPCOMBI@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 B NO. 2 39 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JAPCOMBI@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4.086 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 28 DE AGOSTO DE 1.996, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO.554.199 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI LTDA, POR EL DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002130	1998/12/14	NOTARIA 16	1998/12/15	00660672
0000167	2002/01/30	NOTARIA 9	2002/02/05	00813209
0000785	2006/04/26	NOTARIA 9	2006/04/26	01052125

0000785 2006/04/26 NOTARIA 9 2006/04/27 01052219
3681 2011/11/30 NOTARIA 39 2012/01/11 01597899
2923 2012/09/19 NOTARIA 17 2012/10/27 01676523
1062 2014/08/22 NOTARIA UNICA 2014/08/25 01862210
SIN NUM 2016/06/20 JUNTA DE SOCIOS 2016/07/14 02122484

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ES: 1.FABRICACION Y/O ADECUACION DE CONTENEDORES O CAMPAMENTOS. 2. LA IMPORTARCION Y/O FABRIGAGION DE BAÑOS PORTATILES. 3. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEOS DE BAÑOS PORTATILES. 4. PRESTACION DEL SERVICIO, DISPOSICION Y SUCCION DE POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LODOS, CAJA DE AGUAS SERVIDAS Y RESIDUALES, MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO POR MEDIO DE SONDEO DE TUBERIA, SIFONES Y TODO LO RELACIONADO CON REDES DE AGUAS RESIDUALES. 5 LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA, INTERVENTOR LA, DISEÑO, FABRICACION, ENSAMBLE, INSTALACION, MONTAJE, REPARACION O SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA. 6. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, ASEO Y TRANSPORTE DE BAÑOS PORTATILES DUCHAS BATERIAS DE ORINAL DISCAPACITADO Y LAVAMANOS. 7. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EVENTOS QUE CONGREGEN MULTITUD DE PERSONAS TALES COMO CONC1ERTOS FERIAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS ACTIVIDADES CULTURALES FIESTAS CAMPESTRE MERCADOS PUBLICOS. 8. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E INGENERIA AMBIENTAL Y SANITARIA Y PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SANEAMIENTO BASICO TRANSPORTE BASICO TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES LODOS ORGANICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y GRASAS. 9. ALQUILER Y MANEJO DE MAQUINARA ESPECIALIZADA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIAS ALCANTARILLADOS CAJA Y SIFONES. 10.LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES Y POZOS SEPTICOS. 11. FABRICACION COMERCLALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DESINFECCION Y LIMPIEZA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. 12. PODRA TAMBIEN LA SOCIEDAD PRODUCIR COMERCIALIZAR IMPORTAR EXPORTAR NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO EL FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. 13. FABRICACION ALQUILER Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA: 1. COMERCIALIZAR LAS MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS O REPUESTOS NECESARIOS PARA CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ANTERIORES Y QUE HAYAN ADQUIRIDO BIEN EN EL MERCADO NACIONAL O EN EL INTERNACIONAL. 2. FORMAR CONSORCIOS COMO UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. 3. PRESTAR ACESORIA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS O A FINES CON EL OBJETO SOCIAL. 4. PRESENTAR A FIRMAS O EMPRESAS: NACIONALES O INTERNACIONALES CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN SIMILARES O TENGAN RELACION CON LOS AQUÍ DETERMINANDO PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A ADQUIRIRLAS TOTAL O PARCIALMENTE 5 PODRA TAMBIEN CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PRESTARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. REPARACION E INSUMOS A VEHICULOS EN: SERVITECAS, TALLERES DE MECANICA MONTALLANTAS, LAVADEROS DE CARROS Y CAMBIADORES DE ACEITE, EFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARACTER LICITO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD 14- COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS E INORGANICOS BASICOS, LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE OXIGENO.15.EVACUACION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 16. RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS. SERVICIO DE VACTOR, SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICO, TRAMPAS DE GRASAS, PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y, EN GENERAL. DE TODOS LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS, 17.TRATAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES O SERVIDAS, LIMPIEZA DE CANALES, CAJAS DE AGUA LLUVIA,

SIFONES, TUBERIAS EN GENERAL. 18. ASESORÍAS, TÉCNICAS, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL PARA EL DISEÑO, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, 19. LAVADO DE TANQUES, LAVADO DE FACHADAS, SERVICIO DE LIMPIEZA, ESTRUCTURAS EXTERNA E INTERNA, SONDEO Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y SISTEMA DE DESAGÜE. 20. DISEÑO, ASESORÍA, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO,· ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE PLANTAS DE POTABILLZACIÓN DE AGUAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS AGUAS RESIDUAL. 21. PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, ALCANTARILLADOS, CANALES, COLECTORES DE AGUA. 22.CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, 23. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS, 23.COMPRAVENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS PORTÁTILES, 25. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS MÓVILES NO CONVENCIONALES, 27 -MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL INCLUYENDO LAVADO, PINTURA, FUMIGACIÓN, PODA DE PRADOS, DE ARBOLES, PINTURA DE MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, LIMPIEZA REDES HIDRÁULICAS, CARPINTERÍA. 28- VENTA DE REPUESTOS SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REPUESTOS ELECTRÓNICOS, REPUESTOS PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE ACEITES 29-MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SUMINISTROS DE LOS MISMOS - TRANSPORTE DE ACEITES, ACOPIO DE ACEITES Y TRANSFORMACION DE ACEITES, COMPRA Y VENTA DE BIODISEL, COMPRA Y VENTA DE ACEITES I , 30. INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO EN GENERAL TIPO INDUSTRIAL Y PARA EL HOGAR, 31.SUMINISTRO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORES, TONER, CARTUCHOS. MUEBLES DE OFICINA Y HOGAR. 32. ARTÍCULOS E INSUMAS DE CAFETERÍA, MARROQUINERÍA Y JUGUETERÍA EN GENERAL, PLÁSTICOS, ARTÍCULOS DECORATIVOS Y ARTESANÍAS, TEXTILES, CONFECCIONES, CALZADO EN GENERAL, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, COMO GORRAS, CAMISETAS Y DOTACIÓN EN GENERAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, 33. SUMINISTROS DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA 34.PLANEACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS LOGÍSTICOS, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES,. 35. ALQUILER DE SILLAS, CARPAS, MESAS, MANTELES, DOTACIÓN COMPLETA PARA EVENTOS SOCIALES, 36. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, SISTEMAS, PLANTAS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS PARA LOS SECTORES DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIO DE ASEO ESPECIAL Y RESIDUOS PELIGROSOS. PODRÁ EJECUTAR CONTRATO MUTUO CON O SIN INTERESES LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ SER AVALISTA O GARANTE DE LOS SOCIOS PARA CONTRAER OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS CUYO DESTINO DE LOS RECURSOS SEAN REINVERTIDOS EN LA SOCIEDAD, A DEMÁS FABRICACIÓN IMPLEMENTOS PARA LA AGRICULTURA Y JARDINERÍA, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS Y PLAGUICIDAS. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, ENSAMBLE Y, EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, AL POR MAYOR O AL DETAL, CON DESTINO A LA INDUSTRIAL EL COMERCIO, EL SECTOR AGROPECUARIO, EL SECTOR DOMESTICO O ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN. LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL. LA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACUEDUCTOS Y EMPRESAS INDUSTRIALES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS LOS RAMOS, PROMOCIONES DE VENTAS, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS

NACIONALES Y EXTRANJEROS EN GENERAL, EN LOS RAMOS DE LA INGENIERÍA, EL DISEÑO, MONTAJES Y PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS REPRESENTADOS Y/0 DISTRIBUIDOS, BIEN SEA POR LOS SOCIOS DIRECTAMENTE O BIEN SEA MEDIANTE PERSONAL CONTRATADO AL EFECTO, O BIEN DE AMBAS FORMAS. DISEÑAR, DESARROLLAR, LICITAR, COMERCIALIZAR, CONSTRUIR, MANEJAR CONTRATOS DE TODO TIPO DE AGUAS POTABLES, RESIDUALES, VÍAS Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRA HACER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OFRECER Y COMPROMETER LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS CONEXOS A SU OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y PROMETER TALES ADQUISICIONES O ENAJENACIONES CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS POR MOTIVOS ÁJENOS A ESPECULACIÓN HICIERON ACONSEJABLES TALES OPERACIONES. INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL YA EXPRESADO. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, EFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARÁCTER LICITO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y LOS DE TERCEROS DE CUYO MANEJO O SALVAGUARDIA, LA SOCIEDAD SE HUBIERE HECHO CARGO. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETIVOS SIMILARES. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBUGACIONES DE TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LOS ACCIONISTAS, PARTICIPAR Y PRESENTAR OFERTAS EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, LEASING, SEGUROS, TRASPORTES, CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES O PATRIMONIO OBLIGACIONES DE TERCERO, SI LA SOCIEDAD ASI LO AUTORIZA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
3900 (ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS)
3700 (EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARTO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O

ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PACHECO MUÑOZ JAVIER AUGUSTO	C.C. 000000079368677
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MUÑOZ DE PACHECO MARIA CONSTANZA	C.C. 000000028656137

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. B) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJARLES SUS ASIGNACIONES Y REMOVERLOS SALVO AQUELLOS NOMBRADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. C) COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. D) CELEBRAR CONTRATOS DE TODAS LAS MANIFESTACIONES. FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, ASI COMO COBRARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTAR LOS. E) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD EN LA PERSONA QUE A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD SEA INDICADA. F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES INFORMANDO A LA JUNTA DE SOCIOS. G)EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, REALIZAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTO LICITOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SEAN UTILES PARA LA SOCIEDAD. H) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SEMESTRAL, ACOMPAÑANDO EL BALANCE GENERAL DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CONTADO A CADA OLA DE SEMESTRE Y SUS ANEXOS. I) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA NECESARIO. EN FORMA OPORTUNA. J) ASISTIR A LA JUNTA DE SOCIOS. K) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. L) PARA TODA LA ACTUACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, POLITICA, SE ASUME QUE EL GERENTE TIENE LA AUTORIZACION DE JUNTA DE SOCIOS. M) SE AUTORIZA AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00).DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,405,727,548

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7730

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.